

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 18-2014-00702-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente el escrito presentado por la curadora mediante el cual informa que se declara a paz y salvo por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 25-2013-01018-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente el despacho comisorio que fue devuelto sin diligenciar.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1475
RADICADO: 023-2010-00210-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

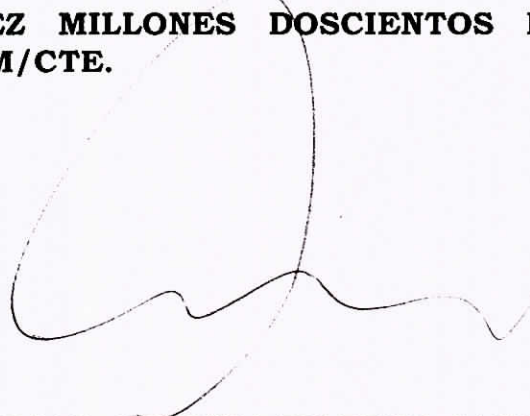
Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

El apoderado de la parte actora allega escrito con el cual anexa el formulario de la declaración de impuestos expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, donde se deduce el avalúo comercial del vehículo de placas CLU 358, de propiedad del demandado dentro del presente proceso, con la finalidad de que se corra traslado del mismo y se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno. Por lo anterior el Despacho Judicial,

DISPONE:

Correr traslado a la parte demandada por el término de 3 días art. 444 del C.G. del P., del anterior avalúo comercial incrementado en un 50%, para un total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000.00)M/CTE.**

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am
Juzgados de ejecución Civiles Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1476
RAD: 31-2015-00307-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 59 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1478
RAD: 31-2007-00959-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 37 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1479
RAD: 23-2015-00267-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

~~Juzgado de Ejecución~~
~~Civiles Municipales~~
~~Ana Gabriela Calad Enriquez~~
~~SECRETARIA~~

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1481
RAD: 13-2015-00490-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 ABR 2016 a las 8:00 am

~~Juzgados de Ejecución~~
~~Civiles Municipales~~
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
~~SECRETARIA~~
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1477
RADICADO: 021-2004-00872-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

En memorial que antecede, el apoderado de la parte actora solicita reconsiderar la decisión contenida en auto de fecha 07 de mayo de 2016 y se proceda a aceptar la cesión presentada por RF ENCORE S.A.S., teniendo en cuenta que desde el 27 de abril de 2015 la misma ya había sido aceptada. Aunado a lo anterior el Doctor HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, renuncia al poder que ha venido ejerciendo en su calidad de apoderado de la parte demandante. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1. DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 07 de marzo de 2016, obrante a (folio 322), por las razones expuestas en la parte motiva.
- 2. TENER** como demandante dentro del proceso a RF ENCORE S.A.S.
- 3. ACEPTAR** la renuncia que hace el doctor HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, identificado con la C.C. No. 6.456.478 de Sevilla-Valle y T.P. No. 39.995 del C.S.J., respecto del poder que en este asunto ha venido ejerciendo en su calidad de apoderado judicial de RF ENCORE S.A.S., resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la parte demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 parágrafo 4 del C. G. del P. Librese télex al demandante.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 APR 2016 a las 8:00 am

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales*
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA